



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



REGISTRADA BAJO EL N.º 4.965.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 282539/6 - Fichero N.º 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08763-1 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de noviembre de 2009 la MUNICIPALIDAD de RAFAELA y el SUPERIOR GOBIERNO de la PROVINCIA DE SANTA FE suscribieron una "Carta Intención - Concesión de Uso del Dominio Público - Construcción Centro de Salud", mediante la cual el Municipio se comprometió a otorgar a la Provincia la concesión de uso de un terreno de propiedad municipal, identificado como Lote 1 de la Manzana 21 de la Concesión N.º 332 de Rafaela, sin cargo por el término de noventa y nueve años con destino al emplazamiento de un Centro de Salud.

Que dicho Instrumento fue ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N.º 32.880, siendo este último refrendado por Ordenanza N.º 4.399.

Que mediante Ordenanza N.º 4.719 se impuso el nombre "Verónica SERENO de FONTANA" al Centro de Atención Primaria de la Salud N.º 10, construido en el Barrio 2 de Abril y cuya elección fuera decidida por los vecinos.

Que la Señora Fabiana M. COSSA y el Señor Oscar NEGRO, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del S.A.M.Co. Rafaela "Dr. Jaime Ferré", han solicitado autorización a la MUNICIPALIDAD de RAFAELA para la ejecución de la obra de ampliación y refacción edilicia del Centro de Salud N.º 10 "Verónica SERENO de FONTANA" del Barrio 2 de Abril, ubicado en la calle Julio Cortazar y Miguel Cetta de la ciudad de Rafaela.

Que, asimismo, requirieron la colaboración municipal a fin de realizar en forma conjunta las inspecciones, mediciones y certificaciones que resulten necesarias.

Que el S.A.M.Co. Rafaela "Dr. Jaime Ferré" efectuará el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra antes referida, la que se registrá según lo dispuesto en la documentación licitatoria pertinente y los planos elaborados por el Departamento de Arquitectura de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Rafaela.

Que el S.A.M.Co. Rafaela "Dr. Jaime Ferré" destinará los fondos que recibe mensualmente en virtud de lo dispuesto mediante Ordenanza N.º 4.533 para la realización de la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud N.º 10 "Verónica SERENO de FONTANA".

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, en el marco de la Concesión de Uso del Dominio Público otorgada por la Municipalidad de Rafaela a la Provincia de Santa Fe, la que se encuentra actualmente vigente, el Municipio local suscribió en fecha 19 de abril del año 2018 un Convenio con el S.A.M.Co. Rafaela “Dr. Jaime Ferré” a fin de autorizar la realización de la obra antes mencionada y establecer las condiciones de su ejecución.

Que mediante Decreto N.º 47.026 de fecha 20 de abril de 2018 se ratificó ad referendum del Concejo Municipal el Convenio referido.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Refréndase el Decreto N.º 47.026 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 19 de abril de 2018 entre la MUNICIPALIDAD de RAFAELA y el S.A.M.Co. Rafaela “Dr. Jaime Ferré”, con el objeto de autorizar la ejecución de la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud N.º 10 “Verónica SERENO de FONTANA” del Barrio 2 de Abril de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º) Autorízase la ejecución de la obra de ampliación y refacción edilicia del Centro de Salud N.º 10 “Verónica SERENO de FONTANA” del Barrio 2 de Abril, debiendo el S.A.M.Co. Rafaela “Dr. Jaime Ferré” efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputos y Presupuesto de Materiales y Mano de Obra y Planos pertinentes.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de mayo del año
dos mil dieciocho.-----


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela